



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (6237)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE
SOLUCIONSA S.A.

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 44.100,00

AUMENTO: US \$ 106.700,00

CAPITAL ACTUAL: US \$ 150.800,00

DI: 3 COPIAS



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve de agosto de dos mil siete, ante mí Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO del Cantón Quito, comparecen: Los señores Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci, en su calidad de Presidente; y, Miguel Elicio Chiriboga Torres, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SOLUCIONSA S. A.- Los comparecientes son ecuatorianos, soltero el primero, casado el segundo, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de aumento de capital y reforma parcial del estatuto, que ocurren en "SOLUCIONSA S.A."- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Señores Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci, en su calidad de Presidente; y, Miguel Elicio Chiriboga Torres, en su calidad de Gerente General y representante legal de SOLUCIONSA S. A.- Los comparecientes son ecuatorianos, soltero el primero, casado el segundo, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito. La compañía es nacional y con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 2. a) La compañía donde ocurren estos actos societarios es "SOLUCIONSA S.A.". Se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del

Distrito Metropolitano de Quito. Consta inscrita en el Registro Mercantil, el tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número dos mil novecientos treinta y cuatro, Tomo ciento veintinueve.- 2. b) Los últimos actos societarios ocurridos en esta compañía son el aumento de capital a la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 44.100,00), y la reforma parcial al estatuto celebrado en la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, el veintinueve de diciembre de dos mil tres y consta inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el dieciocho de marzo de dos mil cuatro, bajo el número seiscientos ochenta y tres, tomo ciento treinta y cinco. 2.c).- La Junta Universal de Accionistas de "SOLUCIONSA S.A." realizada el catorce de agosto de dos mil siete, resolvió lo siguiente.- 2.c. 1) Aumentar el capital de la compañía, mediante la utilización de las siguientes fuentes: Reinversión de utilidades del ejercicio 2006, reserva legal y capital por pagar, en las cuantías básicamente acordadas en dicha junta. El aumento se hace en la suma de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 106.700,00), de manera que con el capital actual de CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 44.100,00), el capital de la misma llegue a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 150.800,00).- 2. c. Dos) Realizar la reforma parcial al Estatuto de la compañía, según el texto que se incorpora mas adelante.- **TERCERA.- OBJETO.-** Con estos antecedentes, los comparecientes proceden en las calidades en que se presentan, a ejecutar dichos actos societarios. En consecuencia, a partir de la inscripción de estos actos societarios en el Registro Mercantil, se considerarán en plena vigencia el nuevo capital social y la reforma parcial del Estatuto de "SOLUCIONSA S.A."- **CUARTA.-** El cuadro del aumento de capital es el siguiente:-----

QUINTA.- TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA.- ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SOLUCIONSA S.A., REALIZADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.- En el Distrito Metropolitano de Quito a los catorce días del mes de agosto de dos mil siete, a las ocho horas en el local de la compañía ubicado en la Avenida diez de agosto número trece mil doscientos cinco (N° 13205) y De los Cerezos, se reúnen los accionistas de SOLUCIONSA S.A., bajo la siguiente distribución.-

ACCIONISTAS	REPRESENTACIÓN	CAPITAL	NÚMERO DE %	
		PAGADO	ACCIONES	
VELMAR S.A	Fausto Corral A	43.659,00	43.659	99%
Fausto Corral Albán	Personal	441,00	441	1%
TOTAL		44.100	44.100	100%

Preside la reunión el Presidente, señor Rodrigo Ribadeneira Parducci y, actúa como secretario Ad – hoc, el doctor Alex Paz y Miño A. El Presidente solicita al secretario verifique el quórum de instalación. El secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía. El Presidente pide a los accionistas si aceptan instalarse en junta universal y los accionistas así lo aceptan. El Presidente declara universal a esta junta.- El Presidente somete a consideración el siguiente orden del día: 1.- Resolución sobre el aumento de capital de la compañía. 2.- Resolución sobre la reforma parcial al Estatuto de la compañía.- Una vez aprobado el orden del día se pasa a tratar punto por punto.- **PUNTO UNO.- Resolución sobre el aumento de capital de la compañía.-** El Presidente de la compañía, señor Rodrigo Ribadeneira Parducci, da la palabra al accionista Fausto Corral Albán, quien propone que se apruebe la siguiente moción: “Que la compañía aumente su capital social a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$ 150.800,00), mediante la utilización de las siguientes fuentes:

NOTARIA
TERCERA

Reinversión de utilidades del	
Ejercicio 2006, hasta la suma de:	US. 174,63
Reserva Legal, hasta la suma de:	US. 181,50
Capital por pagar	US. 26,77
Capital actual	US. 44.100,00

TOTAL	US. 150.800,00

La moción es aprobada por los accionistas por unanimidad. De inmediato el Presidente presenta el cuadro que contiene el aumento, sobre el cual, el mismo accionista actuando por sus propios derechos, presenta la siguiente propuesta: "El cuadro de distribución de capital queda aprobado. Con esta aprobación, se ratifica la decisión de reinvertir las utilidades del ejercicio dos mil seis, adoptada en la junta anual, celebrada el treinta de marzo del dos mil siete. Los accionistas autorizan al Presidente y Gerente General modificar las cuantías de las fuentes, inclusive el saldo del capital por pagar, según las recomendaciones de la Superintendencia de Compañías, sin cambiar la cifra final del capital social El saldo del capital por pagar se cubrirá hasta en tres meses posteriores a la inscripción de la escritura. El nuevo cuadro se considerará legalizado sin necesidad de una nueva reunión de accionistas". La propuesta se aprueba por unanimidad. Un ejemplar del cuadro de aumento de capital se incorporará a la escritura. A la escritura de aumento concurrirán el Presidente y Gerente General. Así se aprueba por unanimidad. **PUNTO DOS.- Resolución sobre la reforma parcial del Estatuto de la compañía.-** El Presidente presenta la reforma parcial del estatuto de la compañía. El secretario Ad - Hoc lee dicha reforma, luego de lo cual el proyecto es aprobado por unanimidad. La reforma parcial del estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta junta. - El original que contiene el texto de la aprobación de la reforma parcial del estatuto se agregará al Libro de Anexo de Actas de la Compañía. Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios. Sin más que tratarse se

levanta la sesión a las nueve horas treinta minutos, luego de un receso en el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por los accionistas de la compañía unánimemente. (F) Presidente, (F) Secretario Ad-Hoc, Accionistas: (F) VELMAR S.A., ® Fausto Corral Albán, Fausto Corral Albán.- Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas (f) Dr. Alex Paz y Miño. Secretario Ad-Hoc.- **SEXTA.- TRANSCRIPCIÓN DE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.-** A continuación se transcribe la reforma parcial del Estatuto, aprobada en Junta de Accionistas de catorce de agosto del dos mil siete.- **REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO DE SOLUCIONSA S.A., APROBADO EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.** El artículo cinco dirá: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de USD. 150.800 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en ciento cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la ciento cincuenta mil ochocientos. La compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia General de la compañía al momento de cada emisión, títulos que puedan representar una o varias acciones, y que puedan ser canjeados o fraccionados libremente por nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud del respectivo titular. En todo caso, cada acción es indivisible.- Hasta aquí la reforma al estatuto aprobada en la Junta Universal de catorce de agosto de dos mil siete.- **SÉPTIMA.- CONSTANCIAS LEGALES.-**

a) Se acompañan los nombramientos de Gerente General y Presidente.- b) El accionista Fausto Fernando Corral Albán, es de nacionalidad ecuatoriana.- c) Todos los accionistas hicieron uso de su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital.- d) El Gerente General declara bajo juramento que la compañía, a la fecha, no mantiene contrato alguno con el Estado.- e) La accionista compañía VELMAR S.A., tiene su domicilio en Islas Vírgenes Británicas, por lo tanto se trata de inversión extranjera.- El señor Notario se servirá añadir a las demás cláusulas de estilo. (Firmado), doctor. Alex Paz y Miño A., matrícula número cuatro mil



NOTARIA
TERCERA

cuatrocientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, QUITO, ECUADOR, MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor, en la que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del Código de Procedimiento Civil del Ecuador que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



4

RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI
PRESIDENTE

MIGUEL ELICIO CHIRIBOGA TORRES
GERENTE GENERAL

Lo enmendado ELICIO vale.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito, 22 de enero del 2007

Señor
Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci
Ciudad.-

De mi consideración:

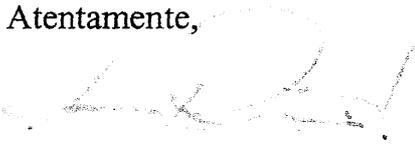
La Junta Universal de Accionistas de la Compañía " SOLUCIONSA S.A.", realizada en este día 22 de enero del año 2007, tuvo el acierto de elegirle a usted, PRESIDENTE por un período de tres años.

Sus atribuciones constan en el artículo DECIMO OCTAVO de los Estatutos de la Compañía.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en ausencia del Gerente General.

La compañía se constituyó el 6 de octubre DE 1998, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 3 de diciembre de 1998. Posteriormente, se celebró una escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de estatutos el 29 de diciembre del 2003 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de marzo del 2004.

Atentamente,


Dr. Francisco Ribadeneira Suárez
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales pertinentes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto la elección de PRESIDENTE de SOLUCIONSA S.A.", Quito, a 22 de enero del 2007.


Sr. Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1191 del Registro de Compraventuras Tomo 138 Quito, a 2 FEB. 2007

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé. 29 AGO 2007
Quito _____



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ACTO
NOTARIO
TERCERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGUEL ANTONIO LEON
CARRERA DE ELECTRICIDAD

REGISTRAR GENERAL

CIUDADANIA N° 170884898-0

RIBADENEIRA PARDUCCI RODRIGO XAVIER

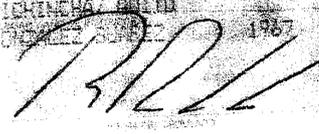
PIENINCHA/QUITO/SANTA FISCIA

25 OCTUBRE 1966

IDENTIFICACION N° 0293 0293 N

PIENINCHA/QUITO

BOGOTÁ COLOMBIA 1987



EQUATORIANA ***** E38831288

SOLTERO

CONDICION

SECUNDARIA COMERCIANTE

RODRIGO NERNAN RIBADENEIRA PROFESOR

OLANDA ROCIO PARDUCCI

16/10/2009

FORMA REN 0809800

Pch



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta

10 DE ABRIL DE 2009



000006



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que ob
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito _____



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

296009

Quito, 22 de enero del 2007

Señor
Miguel Elicio Chiriboga Torres
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta Universal de Accionistas de la Compañía " SOLUCIONSA S.A.", realizada en este día 22 de enero del año 2007, tuvo el acierto de elegirle a usted, GERENTE GENERAL por un período de tres años.

Sus atribuciones constan en el artículo DECIMO NOVENO de los Estatutos de la Compañía.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 6 de octubre de 1998, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 3 de diciembre de 1998. Posteriormente, se celebró una escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de estatutos el 29 de diciembre del 2003 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de marzo del 2004.

Atentamente,

Dr. Francisco Ribadeneira Suárez
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales pertinentes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto la elección de GERENTE GENERAL de SOLUCIONSA S.A.", Quito, a 22 de enero del 2007.

Sr. Miguel Elicio Chiriboga Torres
C.C. 170342615-3

Con esta fecha queda inscrito en el presente documento bajo el N° 1159 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 1 FEB. 2007

REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito 29 AGO 2007



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

CHIRIBOGA TORRES MIGUEL ELICIO
CHIRIBOGA TORRES MIGUEL ELICIO
CHIRIBOGA TORRES MIGUEL ELICIO
CHIRIBOGA TORRES MIGUEL ELICIO
CHIRIBOGA TORRES MIGUEL ELICIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

012-0010
NUMERO
CHIRIBOGA TORRES MIGUEL ELICIO

1703426153
CEDULA

PIRINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

QUITO
CANTON



PRESENTE DE LA JUNTA



COMANDO EN JEFE
FUERZA POLICIAL
SUPERIOR
ORG. COMERCIAL
CHIRIBOGA TORRES
QUITO
18/08/2008

0655985



COPIA CERTIFICADA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SOLUCIONSA S.A.
REALIZADA EL 14 DE AGOSTO DE 2007.



En el Distrito Metropolitano de Quito a los catorce días del mes de agosto de 2007, a las ocho horas en el local de la compañía ubicado en la Avenida diez de agosto número trece mil doscientos cinco (N° 13205) y De los Cerezos, se reúnen los accionistas de SOLUCIONSA S.A., bajo la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	REPRESENTACIÓN	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	%
VELMAR S.A	Fausto Corral A	43.659,00	43.659	99%
Fausto Corral Albán	Personal	441,00	441	1%
TOTAL		44.100	44.100	100%

Preside la reunión el Presidente, señor Rodrigo Ribadeneira Parducci y, actúa como secretario Ad - hoc, el doctor Alex Paz y Miño A.

El Presidente solicita al secretario verifique el quórum de instalación. El secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía. El Presidente pide a los accionistas si aceptan instalarse en junta universal y los accionistas así lo aceptan. El Presidente declara universal a esta junta.

El Presidente somete a consideración el siguiente orden del día:

- 1.- Resolución sobre el aumento de capital de la compañía.
- 2.- Resolución sobre la reforma parcial al Estatuto de la compañía.

Una vez aprobado el orden del día se pasa a tratar punto por punto.

PUNTO UNO.- Resolución sobre el aumento de capital de la compañía.- El Presidente de la compañía, señor Rodrigo Ribadeneira Parducci, da la palabra al accionista Fausto Corral Albán, quien propone que se apruebe la siguiente moción:

“Que la compañía aumente su capital social a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$ 150.800,00), mediante la utilización de las siguientes fuentes:

Reinversión de utilidades del Ejercicio 2006, hasta la suma de:	US.	95.491,65
Reserva Legal, hasta la suma de:	US.	11.181,58
Capital por pagar	US.	26,77
Capital actual	US.	44.100,00
TOTAL	US.	150.800,00

La moción es aprobada por los accionistas por unanimidad.

De inmediato el Presidente presenta el cuadro que contiene el aumento, sobre el cual, el mismo accionista, actuando por sus propios derechos, presenta la siguiente propuesta: "El cuadro de distribución de capital queda aprobado. Con esta aprobación, se ratifica la decisión de reinvertir las utilidades del ejercicio dos mil seis, adoptada en la junta anual, celebrada el treinta de marzo del dos mil siete. Los accionistas autorizan al Presidente y Gerente General modificar las cuantías de las fuentes, inclusive el saldo de capital por pagar, según las recomendaciones de la Superintendencia de Compañías, sin cambiar la cifra final del capital social. El saldo del capital por pagar se cubrirá hasta en tres meses posteriores a la inscripción de la escritura. El nuevo cuadro se considerará legalizado sin necesidad de una nueva reunión de accionistas". La propuesta se aprueba por unanimidad. Un ejemplar del cuadro de aumento de capital se incorporará a la escritura.

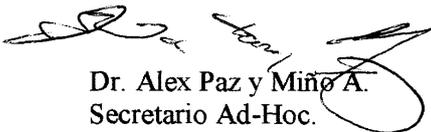
A la escritura de aumento concurrirán el Presidente y Gerente General. Así se aprueba por unanimidad.

PUNTO DOS.- Resolución sobre la reforma parcial del Estatuto de la compañía. - El Presidente presenta la reforma parcial del estatuto de la compañía. El secretario Ad - Hoc lee dicha reforma, luego de lo cual el proyecto es aprobado por unanimidad. La reforma parcial del estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta junta. - El original que contiene el texto de la aprobación de la reforma parcial del estatuto se agregará al Libro de Anexo de Actas de la Compañía.

Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios.

Sin más que tratarse se levanta la sesión a las nueve horas treinta minutos, luego de un receso en el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por los accionistas de la compañía unánimemente (F)Presidente
Secretario Ad-Hoc. (F) Accionistas: VELMAR S.A.
® Fausto Corral Albán. (F) Fausto Corral Albán.

Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas.


Dr. Alex Paz y Miño A.
Secretario Ad-Hoc.



REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO DE SOLUCIONSA S.A. APROBADO EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 14 DE AGOSTO DE 2007.

El artículo cinco dirá:

CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de US. 150.800 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en ciento cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la 00001 a la 150.800. La compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia General de la compañía al momento de cada emisión, títulos que puedan representar una o varias acciones, y que puedan ser canjeados o fraccionados libremente por nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud del respectivo titular. En todo caso, cada acción es indivisible.

Hasta aquí la reforma al estatuto aprobada en la Junta de accionistas de 14 de agosto de 2007.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro Anexo de Actas.


Dr. Alex Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA SOLUCIONSA S.A.
 APROBADO EN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 14 DE AGOSTO DE 2007.



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON RESERVA LEGAL	CAPITAL PAGADO CON REINVERSION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2006	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL INCLUIDO EL AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES	%
VELMAR S.A.	43.659,00	105.633,00	11.069,76	94.536,73	26,51	149.292,00	149.292,00	99%
Fausto Corral Albán	441,00	1.067,00	111,82	954,92	0,26	1.508,00	1.508,00	1%
TOTAL	44.100,00	106.700,00	11.181,58	95.491,65	26,77	150.800,00	150.800,00	100%

Es fiel copia del original que reposa en el Libro Anexo de Actas.


 Dr. Alex Paz y Miño A.
 SECRETARIO AD-HOC



NOTARIA
TERCERA

OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO 000010
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE
SOLUCIONSA S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y
NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





000011

NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número 07.Q.IJ.004728, expedida por el Doctor GONZALO MERLO PEREZ, Intendente de Compañías de Quito, de fecha veintidós de noviembre del dos mil siete, en su artículo segundo, tomé nota de el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía SOLUCIONSA S.A. al margen de la escritura matriz de que se aprueba, celebrada el veintinueve de agosto del dos mil siete, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a tres de diciembre de dos mil siete.-

EL NOTARIO SUPLENTE



Germana Flor Cisneros
DE GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

000012

NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.004728 dictada por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, el 22 de noviembre del 2007; se aprueba el aumento de capital de US \$44.100,00 a US \$150.800,00 y la reforma de estatutos de la compañía SOLUCIONSA S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada compañía, celebrada ante mí Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila el 6 de octubre de 1998.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil siete.-

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



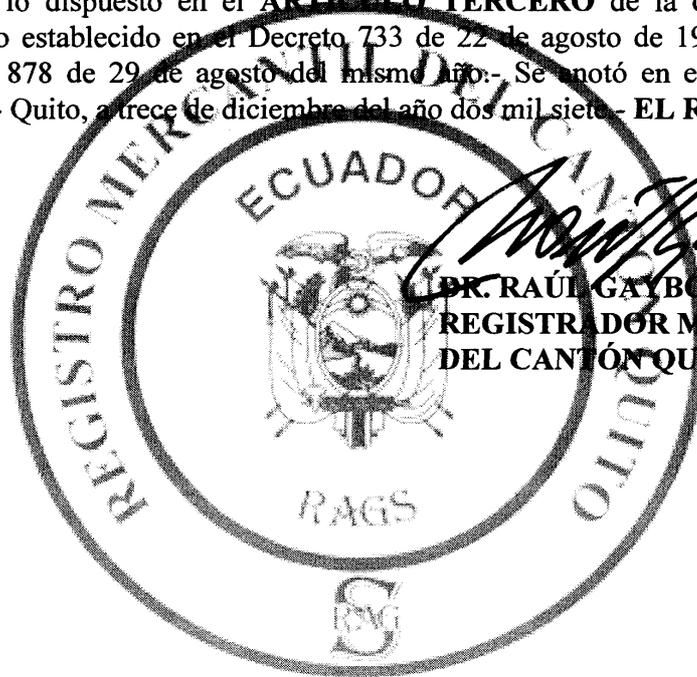


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000013



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de noviembre de 2.007, bajo el número **3695** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2934** del Registro Mercantil de tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 4229, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SOLUCIONSA S.A.**", otorgada el veintinueve de agosto del año dos mil siete, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **049284**.- Quito, a trece de diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

